



DECRETO SUPREMO No. 010-2009-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que para el caso del Gobierno Nacional, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo, los cuales deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA aprobado para cada Entidad; así, también el artículo 37º de la misma Ley, señala la obligatoriedad de todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

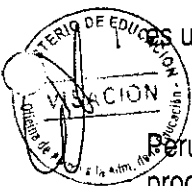
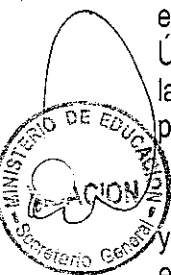
Que, mediante Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; en tal virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 29060 – Ley del Silencio Administrativo, el IPD procedió a calificar y justificar sus procedimientos administrativos considerando estrictamente lo establecido en la mencionada Ley referente a la aplicación del silencio administrativo positivo, a los procedimientos que corresponden, así como a lo señalado en el artículo 30º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de permitir que los administrados puedan satisfacer o ejercer sus intereses o derechos; sin trabas burocráticas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 021-2002-ED, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Instituto Peruano del Deporte-IPD; de otro lado la Ley Nº 28036, Ley de Promoción Desarrollo del Deporte, establece en su Primera Disposición Complementaria la Adecuación y Reestructuración del IPD;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 082-2005-PCM se establece que el Instituto Peruano del Deporte es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, como consecuencia de lo señalado anteriormente es necesario actualizar el TUPA del Instituto Peruano del Deporte, en donde se registre la actualización de requisitos, modificar la calificación de los procedimientos administrativos, disminución del plazo de atención, modificar la base legal a efectos de adecuarla a las normas vigentes, modificar la denominación del órgano encargado de la aprobación de los procedimientos administrativos y la actualización de los derechos de tramitación;

De conformidad con lo establecido en el Numeral 8) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley Nº 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, inciso 3) del artículo 11º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación de Costos.

Aprobar los costos que demandan la atención de los procedimientos y servicios solicitados por los administrados en el Instituto Peruano del Deporte, que forma parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2º.- Aprobación del TUPA.

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Instituto Peruano del Deporte, cuyo texto se encuentra en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo y que contiene veintitrés (23) procedimientos:

Artículo 3º.- Aprobación de Formularios y Formatos.

Aprobar los Formularios y Formatos del Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben publicarse en el Portal Institucional o Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE:

3.1. Formulario N° 001-AIP-IPD: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

3.2. Formulario N° 002-2008-TD/IPD: Participación de representación deportiva nacional en eventos internacionales que se realicen dentro del país.

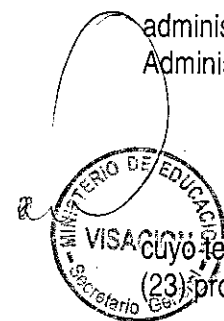
3.3. Formulario N° 003-2008-TD/IPD: Participación de representación deportiva nacional en eventos internacionales que se realicen fuera del país.

3.4. Formulario N° 004-2008-TD/IPD: Autorización de Participación de delegaciones deportivas en eventos que se realicen en el exterior del país.

3.5. Formulario N° 005-2008-TD/IPD: Organización de eventos nacionales e internacionales en el Perú.

3.6. Formato : Clubes Deportivos Afiliados - Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional del Deporte.

3.7. Formato : Organizaciones Deportivas No Afiliadas - Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional del Deporte.





DECRETO SUPREMO No. 010-2009-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

3.8. Formato: Ligas Deportivas – Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional del Deporte.

3.9. Formato: Federaciones Deportivas Nacionales – Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional del Deporte.

3.10. Formato: Federaciones Deportivas Especiales – Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional del Deporte.

Artículo 4°.- Publicación y difusión

Dispóngase la publicación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa, así también en el Portal Institucional del Instituto Peruano del Deporte en concordancia con el artículo 19 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y el inciso 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por la Ley N° 29901.

Artículo 5°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación

Artículo 6°.- Derogatoria

Deróguese o modifíquese toda norma que se oponga a lo señalado en el presente Decreto Supremo.

Artículo 7°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

